

Grupo de Trabajo 2: Mercados de la UE

Proyecto de orden del día

Lunes, 2 de diciembre de 2024 (14:30 – 16:00 CET)

Zoom

Interpretación en EN, ES, FR

14:30 Bienvenida del Presidente, Pierre Commère

14:35 Aprobación del orden del día y del acta de la última sesión (17.09.24)

14:40 Puntos de acción

- Situación de los puntos de acción de la última reunión - información

14:45 Reglamento de Control de la Pesca

- Información actualizada sobre los trabajos preparatorios de la Comisión para la adopción de normas adicionales en materia de trazabilidad de los productos frescos y congelados de la pesca y la acuicultura y el marcado de lotes mediante un acto delegado por Anne Gautrais-Le Goff (MARE D4)
- Intercambio de puntos de vista
- Camino a seguir

15:50 Asuntos varios

15:55 Resumen de los elementos de acción

16:00 Fin de la reunión



Versión anotada

Tipo	Artículo	Antecedentes	Propósito	Documentos
Información + Decisión	Reglamento de Control de la Pesca	El 9 de febrero de 2024 entró en vigor el nuevo Reglamento de Control de la Pesca. Algunas disposiciones son inmediatamente aplicables, mientras que otras entrarán en vigor después de 6 meses, dos años, cuatro años o en 2029/2030. Las nuevas reglas sobre lotes serán aplicables a partir de enero de 2026. Las normas de trazabilidad digital serán aplicables a los productos frescos y congelados a partir de dos años. Tras un estudio de viabilidad, las normas de trazabilidad serán aplicables a los productos preparados y conservados en un plazo de cinco años. De conformidad con el artículo 58, apartado 12, los servicios de la Comisión están preparando un acto delegado para los productos frescos y congelados. En el marco del Programa de Trabajo del Año 9 (2024-2025), el MAC se comprometió a adoptar un dictamen sobre los aspectos relacionados con el mercado del Reglamento de Control de la Pesca revisado.	Información actualizada sobre los trabajos preparatorios de las normas adicionales para la trazabilidad de los productos frescos y congelados y el marcado de los lotes que se adoptarán mediante un acto delegado por el representante de la DG Mare. Decisión sobre el camino a seguir (por ejemplo, seguimiento de la evolución, redacción de un dictamen sobre acto delegado previsto).	- Reglamento - Dictamen MAC - Presentación - Actas - Actas